683
Bogotá, D.C.

Señor(a)
ORLANDO GÓMEZ BÁEZ
Calle 48 K Bis sur No. 4 – 80, apto 101
Teléfono: 3045392104
Correo electrónico: lando0711@yahoo.es / landogo7311@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Expediente No. 11767 – 2015 E.C.

Referencia: Radicado No. 20216810101022

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Doctora Dayana Maricel Prieto Neiva, Ministerio Público, de la Personería Local de Rafael Uribe Uribe, da traslado de la petición interpuesta por el señor **ORLANDO GÓMEZ BÁEZ**, y solicita que: "*(...) En atención al derecho de petición, presentado por el señor ORLANDO GOMEZ BAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.610.883 damos traslado para que sea remitido a la Coordinación de Inspecciones de Policía y sea enviado a la Inspección que adelanto la querella de la petición, se realice visita técnica a efectos de establecer si en el patio del apartamento 201 ubicado en la calle 48 K Bis sur No. 4 – 80, se esta llevando a cabo una actividad económica no permitida de acuerdo a lo previsto en el articulo 87 de la Ley 1801 de 2016 y de igual manera se de respuesta al peticionario dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015. (...)*"; me permito informar lo siguiente:

Una vez analizada la petición interpuesta en la Personaría Local de Rafael Uribe Uribe, por parte del señor **ORLANDO GÓMEZ BÁEZ**, mediante radicado No. 2021-ER-0200236, el día 04 de octubre del año 2021, se pudo establecer por parte de este despacho que por los mismos hechos cursó un expediente en esta oficina mediante radicado No. 11767 de 2015 E.C.

Igualmente se pudo establecer que el día 20 de noviembre de 2018, se realiza visita técnica al predio ubicado en la Calle 48K Sur No. 4 -80 Apartamento 201, dentro de la Actuación Administrativa No. 17767 — 2015, mediante el cual el Ingeniero Francisco Antonio Torres Torres profesional adscrito a esta Entidad Local, rinde el siguiente informe técnico:

> *"(...) CARACTERISTICAS DEL PREDIO: La dirección suministrada para realizar la visita es la CLL 48 K BIS SUR 4- 80 APTO 201, se trata de la CL 48 K Bis Sur 3 - 80 APTO 201 (dirección actual) y corresponde al apartamento 201 de dicha dirección, en el momento no se desarrolla ningún tipo de actividad comercial. NORMATIVA: Funciona bajo la UPZ-54-MARRUECOS, sector 5, Área de Actividad: RESIDENCIAL, Zona: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS Tratamiento: CONSOLIDACION Modalidad: URBANISTICA. CONCLUSION: Se encuentra que en el inmueble ubicado*

en la CL 48 K BIS SUR 3 -80 APTO 201, no se desarrolla ningún tipo de actividad comercial, en el momento de la visita se evidencia que el inmueble es utilizado únicamente para vivienda, como se muestra en el registro fotográfico. (...)"

Igualmente se informa que mediante Resolución No. 000520 de fecha 13 de noviembre de 2019, el señor Alcalde en su momento el doctor Luis Alejandro Vargas Pinzón, profirió resolución de archivo, por no encontrar prueba que determinara que la actividad económica enunciada en la queja por el señor **ORLANDO GÓMEZ BÁEZ**, se estuviese desarrollando, no existiendo mérito para continuar con la averiguación.

Mediante radicado No. 20196800269981 de fecha 28 de noviembre de 2019, se envió citación a la señora **MARIA GLADYS CASTIBLANCO DE NOSSA**, para que se notificara personalmente de la Resolución No. 000520 de fecha 13 de noviembre de 2019.

El día 11 de diciembre de 2019, compareció a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, la señora **MARIA GLADYS CASTIBLANCO DE NOSSA**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 000520 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Así mismo, la Personería Local de Rafael Uribe Uribe, se notificó personalmente de la Resolución No. 000520 de fecha 13 de noviembre de 2019, el día 25 de noviembre de 2019.

De conformidad con los términos establecidos en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, la mencionada resolución quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 23 de diciembre de 2019, como consta en el respectivo expediente.

En los anteriores términos, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, ha atendido diligentemente el requerimiento del señor ORLANDO GÓMEZ BÁEZ.

Con lo anterior, damos por contestada su solicitud.

Cordialmente,

MARLENE ALCIRA MELÉNDEZ PÉREZ
Profesional Especializada 222 – 24 Área de Gestión Policiva y Jurídica

Proyectó: Wilmer Hernandez Lasso – CPS -294/2021
Revisó: Judy Carolina Parrado Vanegas - Profesional Universitario 219-18